

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día nueve de julio de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, y enseguida el Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el día dos de julio de dos mil diecinueve, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 21679/2019 del tres de julio de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica los recursos de queja interpuestos, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el impetrante contra el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II,

inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, del auto inserto se advierte que el impetrante impugna en queja los proveídos del veintiuno de mayo y siete de junio del presente año, que la autoridad de amparo establece se encuentran relacionados entre sí, y que se provee en forma conjunta a fin de dar celeridad en la integración del asunto; en la inteligencia que con el primero de dichos proveídos se le tuvo al quejoso señalando las constancias para la substanciación del diverso recurso de queja interpuesto contra el auto del quince de mayo último y con el segundo, se tuvo al Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, remitiendo las constancias solicitadas por esta autoridad responsable.-----

2.- Oficio 26250/2019 del dos de julio de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículos 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, de la sentencia adjunta se advierte que se resolvió sobreseer de conformidad con el artículo 63, fracción IV, de la Ley de Amparo, dada la negativa por parte de las autoridades responsables, de los actos reclamados, al rendir sus informes justificados, la cual no fue desvirtuada por el impetrante.-----

3.- Oficio 26283/2019 del dos de julio de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el recurso de revisión interpuesto contra la sentencia que niega el amparo y protección solicitados, en el Juicio

de Amparo CONFIDENCIAL promovido por el licenciado CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades, dentro del cuaderno formado con motivo del procedimiento de ratificación del impetrante en el cargo de Juez de Control.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto se tiene que con dicho oficio se corre traslado con el escrito de interposición y de expresión de agravios.-----

4.- Oficio 25938/2019 del veintiocho de junio de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que declara que ese Juzgado es legalmente incompetente y ordena se remita la demanda al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil el Decimonoveno Circuito en turno, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del cuaderno de antecedentes formado a la demanda de Juicio Sumario Civil sobre Responsabilidad Objetiva planteada por el impetrante en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas y otros.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, de la sentencia adjunta se advierte que la incompetencia deviene de que el acto reclamado resulta ser, por su especial naturaleza y los efectos que produce, de aquellos que ponen fin al juicio, pues a través de éste se desechó la demanda promovida por el ahora quejoso, al considerar que la misma debió tramitarse en la vía administrativa; actualizando el supuesto previsto en el artículo 170, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Amparo y, por ende,

la competencia del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en turno, a quien ordenó fuera remitida la demanda de garantías.-----

5.- Oficio 6409 del diecinueve de junio de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la interlocutoria que en una parte niega la suspensión definitiva y en otra difiere la audiencia incidental, en el Incidente de Suspensión relacionado al Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la cuestión de competencia suscitada entre los Jueces de Control de la Primera y Cuarta Regiones Judiciales con residencia respectivamente en esta ciudad y Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, de la interlocutoria adjunta se advierte fue negada la suspensión definitiva dada la naturaleza de los actos reclamados, los cuales se traducen en una abstención y/o dilación, respecto de los que es improcedente conceder la suspensión, pues de hacerlo, es decir, de ponderar acerca de la procedencia de la medida suspensiva para que dichos actos cesen, y por ende, se realicen los actos positivos que pretende el quejoso, equivaldría a darle efectos restitutorios a la figura de la suspensión del acto reclamado, los cuales son propios de la sentencia definitiva que se emita en el juicio de amparo; difiriéndose la audiencia incidental respecto de esta y otras autoridades, al no constar agregados los informes previos ni las tarjetas acuse de recibo de los oficios con los que fueron requeridos, señalándose para ello, las diez hora con quince minutos de esta misma fecha.-----

6.- Oficio 1924/2019 del tres de julio de dos mil diecinueve, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que el uno de julio de dos mil diecinueve, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la empresa quejosa, al dejar insubsistente la sentencia reclamada y el tres de julio mencionado dictó una nueva sentencia dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio oral mercantil descrito; por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas.-----

7.- Oficio 4/2019-C2 del veintisiete de junio de dos mil diecinueve, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que

conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes. -----

8.- Escrito presentado el ocho de julio de dos mil diecinueve, del licenciado CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se dicte sentencia interlocutoria en el Incidente de Liquidación de Actualización de Intereses, Gastos y Costas, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFIDENCIAL, contra el Republicano Ayuntamiento de Río Bravo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1077 y 1348 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, tomando en cuenta que el Ayuntamiento demandado no desahogó la vista que se le mandó dar por auto dictado el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, no obstante que se le notificó debidamente mediante cédula el veinte de junio siguiente, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que debió haber ejercitado en su oportunidad, por lo que díctese en dicho incidente la sentencia interlocutoria que en derecho proceda.-----

9.- Escrito del cinco de julio de dos mil diecinueve, de Nato Barragán Serna, mediante el cual solicita se dicte la resolución en el expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por la parte demandada contra la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre

**Reglas de Convivencia promovido por el compareciente en contra
de CONFIDENCIAL.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 34 y 219 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, dígase al promovente que no ha lugar tenerlo por presentado en esos términos, toda vez que en el trámite de la recusación, al tenor de lo prevenido en el último de los preceptos legales que se invocan, son parte únicamente el recusante y el funcionario judicial recusado. Por otra parte, con independencia de lo anteriormente señalado, dado el estado procesal que guardan los autos y en virtud de que consta concluyó la dilación que, de oficio, se concedió a efecto de que las partes en la incompetencia subjetiva planteada ofrecieran pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 221 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, tomando en cuenta la facultad que a este Tribunal le asiste para dictar de oficio los acuerdos que estime pertinentes para evitar la demora o paralización del procedimiento y acelerar su trámite, viendo por la consecución de la economía procesal, ello, con independencia de la actividad que las partes deben desplegar; de ahí que procede disponer se dicte en su oportunidad la resolución que en derecho corresponda.-----

10.- Escrito del ocho de julio de dos mil diecinueve, del licenciado CONFIDENCIAL, mediante el cual presenta original y tres copias simples de la demanda de amparo directo que promueve contra el acto que reclama de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el quejoso en contra de el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio de Desahucio seguido en su contra por CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con una copia de la demanda de garantías, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo. Ahora bien, previamente a disponer su trámite, debe tenerse en cuenta que con relación a la demanda de amparo directo, los artículos 176 y 177 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen que la misma deberá presentarse por conducto de la autoridad responsable, con copia para cada una de las partes; y cuando no se exhiban las copias a que se refiere el primero de dichos preceptos o no se presenten todas las necesarias, la autoridad responsable prevendrá al promovente para que lo haga dentro del plazo de cinco días, y transcurrido dicho plazo sin que se haya subsanado la omisión, remitirá la demanda con el informe relativo al tribunal colegiado de circuito, cuyo presidente la tendrá por no presentada. En la especie, el promovente, con el escrito de cuenta presenta el original de la demanda de amparo directo y sólo tres copias simples de la misma, las cuales son insuficientes para proveer lo conducente, pues si bien señala únicamente en el carácter de tercero interesado a su contraparte en el juicio de desahucio, **CONFIDENCIAL**, tiene igualmente ese carácter el funcionario judicial recusado, licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, conforme a lo dispuesto por el artículo 5, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, al Agente del Ministerio Público de la Federación, de acuerdo con la fracción IV, del invocado precepto, además de esta autoridad señalada como responsable. Por lo que, para la debida integración del expediente y el emplazamiento a los terceros interesados, es necesario una copia más de la demanda de amparo; en consecuencia, se ordenó mediante notificación personal, prevéngase al promovente, para que, dentro del plazo de cinco días legalmente computado, exhiba una

copia más de la demanda de amparo directo, bajo el apercibimiento que, transcurrido dicho término sin que subsane la omisión, se remitirá la demanda con el informe relativo al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en turno, a efecto de que se tenga por no presentada. Se tuvo al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el mencionado, autorizando para ello a las profesionistas citadas.-----

11.- Oficio 294 del veintisiete de junio de dos mil diecinueve, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual rinde su informe y remite los autos originales del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por CONFIDENCIAL en contra de CONFIDENCIAL, a efecto de substanciar la recusación interpuesta por la parte demandada.-----

ACUERDO.- Se ordenó formar expediente y registrar con el número que le corresponde. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 219 del Código de Procedimientos Civiles, previamente a proveer lo que en derecho proceda, se instruyó al Secretario General de Acuerdos para que asiente en autos el cómputo del término fijado por la Juez de Primera Instancia a la parte recusante para que comparezca ante este Tribunal y certifique si el recusante ocurrió dentro del citado término mediante escrito, a continuar el trámite de la recusación interpuesta, y una vez hecho lo anterior, dése nueva cuenta.-----

12.- Expediente número CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contratos de Servicios promovido por el licenciado CONFIDENCIAL, apoderado de CONFIDENCIAL, en contra de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración,

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Presidente del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Estado de Tamaulipas.----

RESOLUCIÓN: Se dictó resolución bajo los siguientes puntos **resolutivos:** “...**Primero.-** Este Tribunal Pleno no es competente para conocer del Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Servicios promovido por el licenciado **CONFIDENCIAL**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **CONFIDENCIAL**, en contra de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y del Presidente del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, todos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los términos y por las razones expuestas en el considerando primero de este fallo. **Segundo.-** En consecuencia, quedan a salvo los derechos de la parte actora a efecto de que los haga valer en su caso, en la instancia que corresponda. **Tercero.-** No se hace especial condena en gastos y costas, debiendo cada parte reportar las que hubiese erogado. **Notifíquese personalmente.-...**”.-----**TURNOS DE ASUNTOS**

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

- 1. Expediente 14/2017 procedente del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
- 2. Expediente 80/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
- 3. Expediente 487/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
- 4. Expediente 358/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----

5. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-

6. Expediente 1175/2015 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
7. Expediente 556/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
8. Expediente 569/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial. Turnado a la Séptima Sala.-

9. Expediente 462/2016 procedente del Juzgado Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
10. Expediente 102/2019 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
11. Expediente 651/2017 procedente del Juzgado Primero Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
12. Expediente 298/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 950/2012 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 109/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 456/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera

Sala Colegiada.-----

4. Expediente 1396/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

5. Expediente 114/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

6. Expediente 118/2017 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

7. Expediente 1305/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

8. Expediente 283/2018 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

9. Expediente 458/2018 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

10. Expediente 579/2018 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

11. Expediente 617/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

12. Expediente 634/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

13. Expediente 755/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala

Colegiada.-----

14. Expediente 808/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

15. Expediente 1056/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

16. Expediente 525/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

17. Expediente 19/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

18. Expediente 325/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

19. Expediente 411/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

20. Expediente 605/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

21. Expediente 714/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

22. Expediente 795/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

23. Expediente 899/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala

Colegiada.-----

24. Expediente 113772018 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 95/2004 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

2. Expediente 77/2012 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

3. Expediente 1002/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-

4. Expediente 04/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

5. Expediente 999/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

6. Expediente 027/2003 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

7. Expediente 230/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

8. Expediente 742/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

9. Expediente 039/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

10. Expediente 89/2013 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta

Sala.....

11. Expediente 548/2003 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.....

12. Expediente 48/2012 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.....

13. Expediente 133/2013 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-
.....

14. Expediente 09/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.....

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 78/2011 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.....
.....

2. Expediente 28/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.---
.....

3. Expediente 201/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.....

4. Expediente 34/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
.....

5. Expediente 67/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.....

6. Expediente 805/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.....

----- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de su fecha.....

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones
previamente efectuadas, y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz
Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Oscar Cantú Salinas, Adrián
Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales
Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra y Egidio Torre Gómez, en Sesión
Ordinaria celebrada el treinta de julio de dos mil diecinueve, ante el
Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto
Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Mag. Alejandro Alberto Salinas Martínez Mag. Hernán de la Garza Tamez

Mag. Óscar Cantú Salinas .

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Adrián Alberto Sánchez Salazar Mag. Jesús Miguel Gracia Riestra

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (17) diecisiete
del acta de Sesión Plenaria de fecha (9) nueve de julio de dos mil
diecinueve. Doy fe.-----